

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

112 CANTABRIA, S.A.U.

CVE-2017-7038 *Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de 20 equipos de aire comprimido, 140 máscaras y 60 botellas de aire comprimido.*

Primero.- Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro de 20 equipos de aire comprimido, 140 máscaras y 60 botellas de composite de aire comprimido para la empresa 112 Cantabria, S. A.U.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado de acuerdo a la establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo.- Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto base de licitación es de 75.000 euros (IVA excluido).

Lote 1: 20 equipos autónomos de aire comprimido y 20 reguladores. 25.100 euros + IVA.

Lote 2: 140 máscaras para equipos autónomos. 30.200 euros + IVA.

Lote 3: 60 botellas de aire comprimido de composite 19.700 euros + IVA.

Tercero.- Capacidad y solvencia.

Capacidad:

Las empresas deberán acreditar su plena capacidad de obrar, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo deberán acreditar que no están afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante la declaración sobre el volumen anual de negocios.

El requisito mínimo de solvencia económica y financiera se establece en haber alcanzado un volumen anual de negocios de al menos el presupuesto base de licitación.

Solvencia técnica:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica.

La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse mediante la aportación de una declaración responsable en la que hagan constar los principales suministros de equipos de excarcelación en los últimos cinco años que incluya importe, fechas, y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El requisito mínimo de solvencia técnica o profesional se establece en haber suministrado al menos tres equipos durante los últimos cinco años.

Cuarto.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

Tramitación:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Instrucciones de Contratación de la entidad.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

Procedimiento:

1ª FASE.

Solicitudes de participación.

Plazo de presentación de solicitudes: 7 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante de la entidad.

Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Bases Jurídicas (Sobre número 1).

2ª FASE.

Selección de candidatos e invitaciones.

El Comité de Negociación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase y los invitará simultáneamente y por escrito a presentar sus proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: 7 días hábiles.

Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Bases Jurídicas (Sobre número 2).

Quinto.- Información, control y exposición del expediente.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en las instalaciones de la empresa 112 Cantabria, S. A.U, sita en la calle César Llamazares 2, 39011 Santander (Cantabria), en días laborables (de lunes a viernes) de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo cualquier consulta o aclaración que se desee realizar sobre el contenido de los pliegos, podrá realizarse igualmente en el lugar y horario señalado.

Sexto.- Criterios de negociación.

El único criterio será el precio más bajo. Se procederá a analizar y valorar las proposiciones conforme a este criterio.

Santander, 31 de julio de 2017.

El director gerente de la entidad 112 Cantabria, S. A.U.,
Fidel Cueto Arconada.

2017/7038